be. Director general de Caballeria:

baja en el ejercito por orden de 27º de

alterna - List

## Markedo resolverse en favor de la Ade

Considerando.



# the parentle come aftergion a this named with a mali, no obstante haber nlegado 19

igual modo los daños causados en mon? to, que declara vigente respecto da la japlicarse, como las Autoridades que han

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. =SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. - Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5. - El pago de la suscricion será ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. - Los anuncios se insertarán á un realob por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. - ADVERTENCIA. - Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dins, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

#### PARTE OFICIAL.

del poder judiciel, que sa relleren

rectamente al interés publico son ob-

diccion ordinario para reprimir en la

forms que el Código penal catablece las

anismo no se ésliende à réprimir de

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

eto de leyes especiales, así en el proce-Provincias Vascongadas y Navarra. -La Rigada 24, á las siete de la tarde.-El general en jese al ministro de Guerra - «El Bigadier Blanco, con dos batallones de cazadores, ha pasaal puente de Somorrostro, quedando posesionado de todas las casas del otro lado hasta S. Martin inclusive. Los carlistas han abandonado las casas al ver avanzará nuestros soldados, corriéndose à nuestro flanco derecho y haciendo fuego desde sus trincheras, Nuestra artilleria, colocada en posiciones ventajosas, ha estado acertada en sus disparos. Mañana continuará el ejército el ataque contra las posiciones enemigas.»

Aragon. - El ministro de la Guerra al Capitan general de Zaragoza.

«Comunique V. E. al Coronel Des pujol el siguiente despacho.

«El Gobierno se ha enterado con satisfaccion del brillante hecho de armas debido á la bravura de esas tropas y á la pericia y arrojo de su digno jefe. Servicios como este los recompensa el Gobierno instantáneamente, El ministro de la guerra saluda y felicita al coronel Despujol y á sus bravos é infatigables soldados.

Cataluña. - El Capitan general parlicipa que las facciones de Mora y Quico, fuertes de 1.800 hombres, han sido batidas por el batallon de Ceula, y cazadores de Reus en las inmediaciones de la Selva, causándoles 47 muertos, 25 heridos y 22 contusos.

Valencia.-El general en jese del ejército del Centro da parte de su llegada el 23 à Castellon de la Ptana,

M.E.C.D. 2015

procedente de Valls de Uxó, proponiéndose continuar en el dia de ayer sus operaciones segun las noticias que recibiera de la situacion del Visto el art. 124 del mismo re ogimana

Castilla la Nueva.--El general Soria Santa Cruz desde Canaveras, con fecha 22, manifiesta su llegada á dicho punto despues de una marcha penosa por Corcoles y Alcober donde los carlistas habian verificado exacciones y llevadose rehenes. Dicho general ha seguido en persecucion de la faccion Santés que por la sierra se dirigia á los límites de la provincia de Cuenca con las de Guadalajara y Teruepl al ob '.c .mum 80 atra la otai

La columna del comandante Melguizo sorprendió ayer en Talarrubias á la facccion de Amador Villar, habiéndole cogido 7 prisioneros é igual número de armas y caballos y algunos correajes, dispersándose en tres grandes grupos, que se dirigieron respectivamente à Garbayuelas, Castil Blanco y Valde Caballos.

Búrgos.—El brigadier segundo cabo participa con referencia al gobernador de la Guardia haberse presentade à indulto hasta el 20 del actual 22 carlistas.»

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

onlifex Woods.

De Santander.

DECRETO.

El Poder Ejecutivo de la Republica, conformándose con lo propuesto por el Ministerro de la Gobernacion, ha acordado autorizarle para que sin las formalidades de subasta contrate la adquisicion de 25,000 armas de fuego portátiles con destino á la Milicia Nacional, con arreglo á lo que prescribe el párrafo octavo del artículo 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Dado en Madrid á veintidos de Febre-

ro de mil ochocientos setenta y cuatro. -El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Sernano - El Ministro de la Gobernacion, Eugenio ley-del poder judicial, derog ziun albrad las las disposiciones citades por el

bernador, el conocumiento y castigo

Visto el expediente promovido por el ayuntamiento y varios vecinos de Almaden del Azogue pidiendo aquel que se declarara subsistente la exencion contenida en el caso 5.º del art. 74 de la ley de 50 de Enero de 1856, y estos que se les declare comprendidos en los efectos de la ley de 13 de Setiembre del año ulclorudente expuso, lo dispuesto es:omit

Visto el mencionado artículo de la ley del 56; vista la regla 4.º transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873; vista la ley de 13 de Setiembre citada:

Visto el art. 9.º del decreto fecha 7 de Enero próximo pasado:

Considerando que si bien bajo el aspecto estrictamente legal parece que debia desestimarse la pretension de la corporacion recurrente, puesto que existen nada ménos que dos leyes que le derogan, explícitamente la una, de un modo implícito la otra, es lo cierto, sin embargo, que en un caso análogo, el que se refiere á los mozos que residen en colonias agrícolas, el Gobierno de la República ha declarado subsistente á favor de los mismos la exencion del servicio militar:

Considerando que la equidad por una parte y las ventajas que al Estado ha de reportar por otra aconsejan y aun persuaden que igual declaracion se haga en favor de los operarios de las minas de Almaden, en quienes concurran los requisitos que preceptúa el caso 5.º de la lev de 30 de Enero de 1856:

Considerando en lo que se refiera á la instaneia suscrita por Clemente Gonzalez y tres más, que no es dudoso el derecho que invocan puesto que lo adquirieron con anterioridad á la ley de 17 de Febrero que derogó la exencion de que se trata:

Considerando, en cuanto á los que habian empezado á prestar sus jornales ántes de la publicacion de la mencionada ley, que es fundada la pretension, ya porque de otro modo vendria á darse efecto retroactivo à la disposicion citada, ya porque à saber los interesados que iba á privárseles del derecho que el caso 5.º les concedia, quizá no se hubieran comprometido á prestar un trabajo tan penoso y perjudicial como es el de las minas;

El Gobierno de la República, de acuerdo con el dictamen emitido por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar para la reserva de este año subsistente el caso 5.º del art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856, haciendo extensivos sus efectos, así á los que no correspondiendo á la reserva de 1873 habian prestado sin embargo el número de jornales exigido por la ley, como los que habian empezado á prestarlos ántes de publicarse la de 17 de Febrero.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1874. — García Ruiz

Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

(G. del 15 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

provincia de Orense y el Juez de prime-Exemo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V E., fecha 6 del corriente mes, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del arma de su cargo D. Joaquin Gavilanes y Alonso, destinado á la Comision de reserva de Cuenca, no se ha presentado en su destino ni justificado su existencia en el mes de Enero último ni en el actual; el expresado Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicandose esta disposi-

cion en la Gaceta oficial á fin de que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arregio à Ordenanza y ordenes vigentes; quedan lo no obstante sujeto, si se presentase ó fuese habido, I tidad en los denunciantes y la de incomá la responsabilidad que haya podido contraer.

alease absociations of

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1874. - Zavala.

Sr. Director general de Caballería.

Exemo. Sr : En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 de Diciembre último promovida por el Capitan que sué del cuerpo de su cargo D. Félix Moreno Rivas, dado de baja en el ejército por órden de 27 de Octubre anterior á consecuencia de haber desaparecido de la villa de Verin, donde se encontraba de reemplazo; y resultando de lo expuesto por el Capitan general de Castilla la Vieja y documentos justificativos unidos á dieha instancia que el interesado se ausentó de dicha villa para presentarse, como lo hizo, en la ciudad de Oviedo, donde habia sido reclamada su presentación para responder à los cargos que le resultaban en la causa que se le instruia en aquella capital, la cual ha sido fallada en Consejo de Guerra y sentenciado á cuatro meses de castillo; el Gobierno de la República se ha servido concederle el relief y vuelta al servicio que solicita, debiendo en su consecuencia ser dado de alta en ese instituto con destino á la situacion de reemplazo que ántes tenia hasta que obtenga colocacion, y publicarse esta disposicion en la Gaceta oficial para conocimiento de las Autoridades civiles y militares en igual forma que se verificó con la de su baja en el ejército.

Lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1874. - Zavala.

Sr. Inspector general de Carabineros.

(G del 22 de Febrero)

PRESIDENCIA

of clos correspondicules. Dios guardos

rero de 1871 - Carlad Ruiz

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

(G. del 15 de Pebrero.)

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Cobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Allariz, de los cuales resulta: obsession de la comunicación: allus

Que ante el Juzgado municipal de Baños de Molgas José Pereira y Pedro Cid, vecinos y labradores del pueblo de la Venda, demandaron en juicio de faltas á Joaquin Gallego, vecino de Paderne, por haber entrado 16 ovejas pertenecientes á este á pastar en el monte de Campeniñas; y celebrado el juicio, en el que se probó ja existencia del daño, que fué tasado en la suma de 18'75 pesetas, así como la circunstancia de ser comunal el monte y

la multa correspondiente con arreglo al artículo 611, número 4,º del Codigo penal, no obstante haber alegado Joaquin Gallego la excepcion de falta de personapetencia en el Juzgado por tratarse de un monte de aprovechamiento co nun:

Que apelada la sentencia para ante el Juzgado de primera instancia de Allariz, el Cobernador de la provincia, á instancia de Joaquin Gallego, requirió de inhibicion á dicho Juzgado, fundándose en que los denunciantes no promovieron el juicio verbal como propietarios particulares del monte, sino como vecinos del municipio, en el supuesto de que el comun de vecinos del mismo corresponde al dominio de la finca expresada; y esta consideracion bastaba para comprender que el conocimiento del asunto es de la competencia administrativa con arreglo al artículo 68 caso 5° de la ley orgánica municipal, á la Real órden de 26 de Julio de 1863 y á dos decisiones de competencia que citaba sobre casos análogos al presente.

Que el juez, sin oir á ninguna de las partes interesadas y sin celebrar vista del incidente, sostavo su jurisdiccion, deacuerdo con el dictamen del Promotor fiscal, alegando que segun el art. 343 de la ley del poder judicial, derogatorio de todas las disposiciones citades por el Gobernador, el conocimiento y castigo de las faltas comprendidas en el Código penal es propio y exclusivo de los Tribunales ordinarios, sin más excepciones que las señaladas por la misma ley:

Que el Gobernador, de conformidad con el parecer de la Comision provincial, insistió en su requerimiento, teniendo presente, edemás de las razones que anteriormente expuso, lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, que continua en vigor despues de publicada la ley del

Visto el mt. 9, del decrete fecha 7

nects estrictamente regul parace que de-

his desembly arsolla pretension de la cur-

que en un caso annioco, el que sa

Februero que derogoda exempion de

se truing

ie 13 de Soliembre citada:

pertenecer al distrito municipal de Ba- | poder judicial; á lo cual añadia que aun | ños de Molgas, se impuso al denunciado j en la hipótesis de que fuese admisible el razonamiento del Juzgado, tiene otro aspecto la cuestion, bajo el cual no puede ménos do resolverse en favor de la Administracion, puesto que del expediente aparece que entre el pueblo de los demandantes y el del demandado existe contienda sobre la pertenencia del monte en que entraron los ganados que causaron el daño, y por lo tanto hay una cuestion prévia de deslinde, cuya resolucion incumbe á la autoridad administrativa:

Sabrado 26 de Febrero de 1874

Visto el art. 81 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, segun el cual los montes de los pueblo serán administrados, bajo la vigilancia de la Administracion superior, por los ayuntamientos con arreglo á la ley municipal:

Visto el art. 120 del mismo reglamento, que declara vigente respecto á los montes públicos la parte penal de las Ordenanzas de 22 de Diciembre de 1833. con ciertas limitaciones que allí se deter-

minan: Visto el art. 121, regla 3° del propio reglamento, en que se dispone que las multas y demás responsabilidades pecuniarias determinadas por las Ordenanzas en su seccion 7.°, tít 2.°, y en los títulos 3.°, 4.° y 6.° serán impuestas gubernalivamente por los alcaldes cuando su importe no exceda del límite hasta donde les faculte la ley municipal:

Visto el art. 124 del mismo reglamento, segun el cual de los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 1 000 escudos, conocerán los Tribunales de justicia con arreglo á las prescripciones del Código penal:

Visto el art. 343 de la ley de organizacion del poder judicial, que atribuye exclusivamente á la jurisdiccion ordinaria el conocimiento de las faltas, sin más escepciones que las establecidas por la misma ley respecto á los militares y Chenca con las de Cuadali zoniram

Visto el art. 68 núm. 5.º de la ley orgánica municipal vigonte, que encarga

á los Ayuntamientos la administracion. custodia y conservacion de las fincas. bienes y derechos del pueblo.

Considerando.

1.° Que el juicio verbal promovido por los denunciantes se reflere á daños causados en un monte de aprovechamiento comun y no en finca de propiedad particular, estremo sobre el cual están conformes las partes interesadas:

2.° Que la competencia de la juris. diccion ordinaria para reprimir en la forma que el Código penal establece las faltas comprendidas en el libro 3.º del mismo no se estiende à reprimir de igual modo los daños causados en mon. tes públicos, porque en este caso la falta constituye una infraccion de leyes especiales que han determinado por escepcion, así la penalidad que han de aplicarse, como las Autoridades que han de conocer del asunto.

3.° Que en el caso presente, ya por tratarse de daños causados en un monte de aprovechamiento comun, ya por no ascender á 1,000 escudos el importe del daño, solo el Alcalde del pueblo es competente para conocer, al tenor de lo dispuesto en los citados artículos del regla. mento de montes, los cuales no pueden entenderse derogados por el 343 de la ley del poder judiciel, que se refiere á las faltas comunes definidas y penadas en el Código, y no á las que por afectar directamente al interés público son objeto de leyes especiales, así en el procedimiento como en la penalidad;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

El Gobierno de la República ha tenido á bien decidir esta competencia á favor de la Administración, y lo acordado.

Dada en Madrid à 24 de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro. - El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

(G. del 14 de Febrero.)

To las nosiciones cucinigas.

Siercito del Centro da parte de sulle-

gada el 25 à Costellon de la Plana.

andherns Narstingelillerin colocar puizo sorprondio aver on Talarribias

## Gobierno civil de la provincia de Santander.

continuarà el éjéteire et araque com- nomero de armas y raballes y alen-SECCION DE FOMENTO. = MINAS.

Aragon. - El ministro de la Guerra grandes grupos, que se dirigieron persoian recurrente, puesto que existen Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero Don Félix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. Eugenio Malo de Molina en términos de los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Cabuérniga y Alfoz de Lloredo. of an min al ofisitamin

Primer periodo: Desde el 6 al 10 de Marzo.

Número del expe- Nombre de la mina.  Interesado.  Representante.	Término 0	peracion.
3073 Túbal Caín. D. James Pontifex Woods. De Santander. 3000 Pamplina. Dario F Trabanco. de id. 3004 La Aldeana. Rufino Pineda. de id. 3044 Segunda. José Lavin. de id.	Piélagos y Camargo Der Sta. Cruz de Bezana. Camargo. idem	marcacion. idem idem idem
Segundo período: Del 11 al 17 de iden  2271 Esperanza. José Abad Cámus. de Santander.  2280 Santísima Trinidad. José Herrera Andrechiga. de id.  2328 La Marquesa. Anselmo Bezanilla. de id.  2561 Providencia. Francisco Muñoz Torcida. de id.  2994 La Ciudadana. Rufino Pineda. de id.  2987 Los Romanos. James Pontifex Woods. de id.	Santander. id. id. id. id. Piélagos.	idem idem idem idem idem idem

Dreiro de 1852.

Dado en Madrid a vernouds

a la que i preserbe el panaria cotave del j cho que anyucan paesto que le adquirie Santander 25 de Febrero de 1874. - El Ingeniero Jefe, José G. Lasala. - P. O., Angel Muro.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad,

#### Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.
fuente di della	Cuadrillo.	Casa.	Diego de la Bárcena.	idem ni cabida.	Censo.
fuente.	Rodondo.	Prado.	idem	Sin linderos.	id.
	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	Tierra.	idem	id isn	the sente that id.
	Laniada.	Otra.	idem	and the property of the last o	tue hacer espi arta contta
An acolidad 197	AT BUILDING SERVICE SERVICE AND A SERVICE SERVICE AND ASSESSED ASSESSED ASSESSED AS A SERVICE AND ASSESSED ASSESSED AS A SERVICE AND ASSESSED AS A SERVICE AS A S	Prado.	idem	one of the bid of the const	id.
MART TO A C		Idem. Tierra.	idem idem		a proces abisarder at bi.
AND THE REAL PROPERTY.		Casa y prado.	idem	id id	id.
anguage de la held		Dos casas.	idem	in id	Lentra bilberick.
Manual Street	Gorabujo.	Prado.	idem	idem ni cabida.	id.
ATEMPOSE ACCOUNT	Canalejo.	Tierra.	idem	Sin linderos.	Parties applied to the Market
nunc and a batter	Anvio.	Otra.	Capellanía de Obeso.	id to have	P D Ruper D Carcia Ace
herrogianista es bi		Idem.	idem	id selm	dabons and supplementary cab
mission and brain		Dos idem y prado. Tierra.	lidem	on's least the least lea	sucuesal chi los pueblos
non a felicible service. Limitanos a sono	Los Torcos.	Otra. Oshlargan v arounds co	idemai otemathermi ovice) Formiton 7 fo o	de la planta de este paero	id.
named high becomes	Hoyuca.	Prado.	idem	Sin linderos.	tante principid en la de Sa
organia transport	Guspial.	Tierra.	idem	id ioh	gred the which down Calle
ros pasardana		Otra.	idem	id id	dequesso, bis piso pripars
n role lab ashin	Lafuente.	Cuatro prados.	idem states on the state of the	in times us ab ohidm is out the D	erportage and qui mapunds
don't his copytant	Santolano.	Tierra.	idem	mental exercises id	to the state of the country of
idos aupabicanos	·集集》,《新闻·新闻·文明》,从第三文《北京·新闻·大王·大王·刘、李、李、武、汉、《北京·大汉》,《郑文·汉》,	Otra. Heredad.	idem	et a grapher militure a summer	id but solves id but sub his
modern och utta	Cagigal.	Idem	idem	of the mismo such as	id.
on dumper transmit	¡Perujo.	Idem y prado.	dem	id ni cabida.	id.
entraction selection	Llaguna.	Heredad.	idəm	nterprendi di	id.
	Laniada.	Tierra.	idem	id id	id.
0/18/11/00/11/19/11	La Espina.	Idem	idem, and seminaria and a third recession	Rada sancasta sida	id.
enion l'estate a ass	Erancho. La Fuente.	Dos prados.	idem	idem ni sitio	id.
	Zolaya.	Dos tierras.	Idemosopa nos sobrembros antendados sobre	ned to second of the second of	
n till breside i negg ana virk se som is s	Muñeca.	Casa. Casa.	idem idem	idem ni sitio.	id.
	Callejo.	Tierra.	i idem noo la ingor y ahad olao managaro band b Lidem bot asiata'ila ara amligaso ang serang baha	Phitrepuente. — Hay  Phitrepeeer frilot clos	id.
RANGE LA VILLE	Floranes.	Otra.	idem - numerica de tercera- Camamatini	no a tour at a coopination	id.
	Rionio.	Tierra. 19 obuildenen nenels of	lidem cose y starbanda apiostamante estavolt	narra E trato sero espera	id.
al .	Coradal.	Otra.	idem	Mer entropies vintesPera ra	ie de dininidia de la
	Portilla S. Pedro. Burrió.	Prado.	idem	id	o i anima id.
Zain I	Piedra hita.	Tierra.	idem	id id	id.
Market with the	Juguca.	Ctra. Casa y prado.	idem	idem ni cabida.	id.
		Dos casas.	Juan Martinez Rubin.	Sin linderos.	id.
and the latest and th	Prado de Burió.	Idem.	idem	1d	id.
如此被犯的相	Sobre la Barcena.	Idem.	idem	id id id	id.
	Lafuente.	Casa y prado.	idem	id	oluminum id. Soluminum
A Tableshies	The state of the s	Prado.	idem	id	g definitein idnisonits g
The building said to	MEAN IS TO THE COUNTY OF THE C	Casa.	idəm	id	similar id aliana
HEROTON 6.1-132.1	El Rio.	Prado. Tierra.	idem	id id	servicios. bira completo
ones con tolo 132	In ~	Dos casas.	idem idem	id leasting	drov solvini idesilimishis
A tricuration	Piedrá hita.	Tierras.	idem	tabuntungan harida 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	aulal id sciniui of
Associate et reon	Trescasa.	Idem.	idem as facility and the same of the same	o id. 1 . bid la Corunta (	deloint of id.
	Prados de Burió.	Idem.	idem	ite in a tenninid	The state of the s
mile sie inditale	10	Dos prados.	idem 1440 Olimber 2014	id	Manual id. of the party of the
Pale   Santo + Fra	Sopeña. Cotera.	Tierra.	idem	Sin cabida ni linderos	. Rososumi id moleman
	.0	Otra. Prado.	lidem	oznatili i zogo id A	id. Medico
Value United Conflict	Herias.	Otro.	idem idem	ores-labilitation 1-8070	de aprovebiramientos
heya akures, ure	Corral de Concejo.	Tierra.	idem	on the sample of	id.
or redemnis and or	Ormas.	Prado.	idem	transfer to side in the second	q ali a visianid. Traisastavi
IS ALLES THE PARTY.	Portilla S. Pedro.		idem	bay 5b 06 le vid.	municipal b
os se comoceo has		Otra.	idem	agriffichighen 19b -8	es de gastis cingreso
Ollaments of some		Idem.	idem	id id	stos muni <b>b</b> itpoles.
un sup seeling)		Prado y casa. Prado.	idem 1911 91	id	
HVID HELES IRRIVE	Cotera.	Tierra.	lidem lidem	id -	lineyid.h vol
V LAS COMAS DECE	Carrere.	Prado.	idem -	id	id.
a num (4	Malverde.	Tierra.	idem	id	id.
office are ordered	Castañedo.	Otra.	idem	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	A file idea to a
Augus al emp roch	Lafuente.	Prado y tierra.	idem	id id	id.
der serin trace	Floranes. Perujo.	Haza.	idem	idem ni cabida.	id.
or in an amber my	Pumares.	Tierra. Gasa.	idem idem olde ob sine	Mark of the	id.
nasajeros el um	Prados de Burió.	Dos tierras.	idem idem	a phriódico s	Wild THIN
enns informers, di	La Peña.	Otra.	idem		id.
sto Pineiro, Age	La Linde.	Casa y huerto.	idem	in I stidy	id.
luel.e, mum. s.lenl	Ontañeses.	Tierra.		of anto state out	
	Burrió:	Prado.	idem madaay morbaq	Jue- billojas de 2 del bi	tation quebic miden à con
AL!	Cotera	Casa y prado.	idemento of other demonds of the	will billerice as	in tormantided solution
a volume		Casa.	idem	o i idi era	VITAL of address of
080 mem 080		Tierra. Idem.	idem idem	id id version id id version id	The los athis ile levil
		The state of the s	THURSDAY THE THE THE TANK OF THE PARTY OF TH	b kobstallid	

### Annois particulares

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases paswas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes. Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantias y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago o cobro que hacer en esta copital, Madrid o provincias.

Administra fincas en Santander al 2por 100.

#### La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, ealle de S, Francisco, 11, piso primero.

La correspondeucia que se !e dirija no necesita señas de ninguna elase.

Contesta en el dia à cuantas preguntas se lehagan al que envie sellos.

#### A LA VENTA.

Matriculas -- Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. --- Estados para el reparto.-Escalas.-Recibos para el cobro de la contribucion Territorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto! municipal.

Edictos de matrimonio civil. Declaraciones de nacimiento. Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados. Estados mensuales de juicios verbaless Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id. Papeletas de alta y baja.

Relaciones de alta y baja. Hay presupaestos de ingresos.

ldem de gastos. Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

## Hay de venta Filaciones.

## ESTADOS

Los Estados que se piden à los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872,

SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

#### Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 8 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## GALICIA,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañia,

Muelle 34 16

deo in mabi

Sin Linde

#### Linea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

#### PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PULLTO-RIGO.

Saldrà de este puerto el 7 de Marzo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico y de primera marcha el vapor español de 3.000 tonetadas y 800 caballos de fuerza nombrado Sin linderos

### Pello J. Pila, mobi

al mando de su capitan D Pedro Sagre

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion à Cuba, en gual forma que à excitacion del Gobierno lo hicen otras empresas de su clase, ha dispuesto mo dificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

> 3,000. 2,200.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas. Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasageros de

primera y segunda clase. Los pasageros de 3. clase tendran todos su correspondiente litera en el deshogado y bien venti-lado entrepuente.—Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece à la dotación del buque un capellan que dirà misa todos los dias festivos y un médico-

cirujano que asistirá gratuitamente à los pasageros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes - Para mas informes dirigirse à sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

#### Vapores-correos

## A. Lopez y Compañia.

A. SH A. "4

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestau este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba,

España y Nuevo Santander. Estos mismos vapores salen de

Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, senores Angel B. Perez y Comp.

Un la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron. Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.

Estados de juicios de

faltas. dient - and coberq

Listas de bonificacion. Libramientos.==Pa-peletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuolas y reparlo vecinal.

Ediclos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de desuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO vechamientos forestales Notas de expedicion de serro-carriles.

Fés de vida.

#### COMPANIA DE VAPORES-CORREGS HAMBURGO--AMERICANOS

Linea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 20 al 21 de Marzo (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

## termana

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 cabllos.

#### PRECIOS DE PASAJE

De Santander à la Primera cmara ryn.. 3,000 Habana . . . . . Tercera idem.. . . . 800

De Santanderà Nue-) Primera emara.... 3,200 va Orleans... (Tercera idem.... 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 mag. níficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasageros acuden à tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predilección merecida que sobre otras se d' à esta inmejorable iinea.

Los cocineros españoles prepararn dos comidas diarias à los pasageros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino à la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasagero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre detercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece à los pasageros de primera amplios y muy venti lados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes gene rales, Muelle núm, 8.

#### LINEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del al de Marzo de 1874, el grande y magnifico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª clase. 3.ª clase

De Santander á Montevideo . Rvn. 3.430 1.000 Buenos Aires

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viage desde Santander a Montevideo en 18 dias y à Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciendo à los pasageros de 1.ª magmficos camarotes, baños chorios y depósito de hielo. Los camarotes de 3. ~, (notese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesa-

A los pasajeros de tercera se les dâ vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningun vapor que le aventaje Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se harà saber opor tunamente à los Señores pasajeros el dia de salida

Para tomar los billetes y demàs informes, dirigirse en Santancer à D, Modesto Piñeiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

#### SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañia, 5.

#### INDICE

de las leyes, decretos, reglamentos, ordenes y demás que se han publicado en este BOLETIN durante el mes de Enero de 1874.

En 2.-Instruccion para la cobranza del impuesto transitorio sobre ios presupuestos municipales, N.º 152.

Acta de sesion de Junta de primera enseñanza del 30 Octubre.

En 3.-Telègrama-extracto de discurso Presi-

dente Poder Ejecutivo. N.º 153. Acta de sesion de Comision provincial de 27 Diciembre.

Reglamento de empleados establ cimientos penales,

Anuncio de Administracion económica s bre impuesto de riqueza minera.

Circular de id. à los Ayuntamientos sobre el impuesto de puertas y ventanas.

Anunciando hallarse expuesto el reparto de Santander y Santa María de Cayon. En 5.-Telégrama sobre haber tomado posesion

del Congreso Capitan general Pavia. N.º 154. Alocucion del Gobernador de esta provincia, i sobre presentar su dimision. Telégrama ordenando à este Gobernador re-

signar el mando en autoridad militar. Alocucion de despedida cumpliendo lo que antecede.

Seccion Fomento solicitud de Manuel Diego Madrazo y Norberto del Rio, sobre construccion de una casa de baños.

Reglamento sobre derechos y obligaciones de empleados de establecimientos penales (continuacion.)

Anuncio de Administracion económica sobre clases pasivas.

Id. de id. de Aduanas sobre remate de gêneros. Edicto del Juzgado Torrelavega, citando à José Gonzalez Salmon.

Eu 7.-Anuncio de de este Gobierno suspendiendo sesiones del Jurado para mozos de la reserva, N.º 155.

Bando del Capitan general del distrito, declarando el estado de guerra en esta provincia Circular de Ministerio Gobernacion à Gobernadores, sobre vacunacion.

Reglamento de derechos y obligaciones de los empieados de establecimientos penales (continuacion.)

Anuncio de Administracion económica, sobre suspension del impuesto de carga y policía

Id. exigiendo de nuevo á los alcaldes las matriculas del impuesto sobre carruajes. Edicto del Juzgado Villacarriedo, declarando

pobre à Agueda Alonso y Obregon. En 8.-Lista de personas que han entregado en este Gobierno hilas y vendas. N.º 156.

Anuncio de este Gobierno, sobre subasta de materiale; para la conservacion de c : rreteras. Continuacion del Re gamento de emplea los de cárceles.

Circular y lista de los ayuntamientos que no han remitido las certificaciones de sus presupuestos à esta Comision provincial.

En 9.-Atocucion del Capitan general del distrito sobre los motivos, causa de la declaracion del estado de guerra en el mismo. Número 157.

Lista de personas que han entregado hilas y vendas en este Gobierno.

Edicto de esta Seccion de Fomento, sobre solicitud para construccion de unas barracas por Norberto del Rio.

Circular de Ministerio de Gobernacion á Gobern idores, ordenando suspender publicación de periódicos car istas y cantonales

Reglamento de empleados de càrceles (conclusion)

BATTERS RAISE RAINER DU SIGNAL PROPRIE ARTE

Literal Lande in the stay of the Single Single Bay-

Fritzich die des dakteilen eine Thehre 28 die

A THE PARTY OF THE PARTY OF

Sanda computation in Alanta el Amore-Correttato

Edicto Juzgado San Vicente la Barquera, citando à un tal Ramon domiciliado en Treceño. En 10.—Circular de este Gobierno, ordenando la captura de cualquiera que se presente à vender alguna a haja de las que se expresan en la misma. N.º 158.

Anuncian lo e-ta Administración económica el modelo de estados trimestrales para el impuesto de la riqueza minera.

Edicto del distrito de la Latina en Madrid, citando à herederos de Ramon G. del Vade y Sainz, de provincia Santander.

ld de este Juzgado remate de bienes le Felipe Carreras Id. de Torre avega, citando à ocho hombres

desconocidos. En 12-Acta de sesion de Comision provincial

del 31 Diciembre N.º 159. Anancio de id. sobre revisar los acuerdos de Santa Maria de Cayon, Santander, Cabezon de la Sal y Marina de Cudeyo.

Anunciando la Direccion genera de Adumas, un concurso para el 2 Febrero para el mejor sistema de marchamo.

Comision de Audiencia de Búrgos à jueces de primera instancia, para considerar únicos peritos para reconocimiento de buques à los maestros nombrados por la Marina.

Edicto Juzgado Torrelavega, citando à Domingo Aldazabal y Aratamendi, de Comillas. Id. de id. Llanes, citando à Nazario Soberon

ld. de id. Santander, citamdo à un joven desconocido.

Relacion por procedencias de descubiertos hasta 31 Diciembre 1873, por ventas y rentas de bienes de Estado.

En 13 — Decreto Hamando al servicio militar à todos los mozos de la reserva del a lo 1874. Número 160.

Comision provincial, dictàmen de Contaduría, sobre el servicio de bagajes. Anuneio de suministros de Comisaria de

guerra. Ediclo del juzgado Llanes. citando à Ceferino

G. Moran, vecino de Callejos. Edicto de Alcaldía de Marina de Cudeyo, de-

clarando prófugos á varios mozos Id. de Santanta María de Cayon. sobre vacante de la Secretaria.

En 14.—Telégrama sobre rendicion de Cartagena Número 161. Lista de personas que han entregado hilas y

vendas en este Gobierno. Acta de sesion de Comision provincial de 3 Enero.

Id. id. de id. de 7 id.

Comunicacion de Administracion economica à los alcaldes sobre el impuesto transitorio sobre presupuestos municipales.

En 15.—Telégrama sobre entrada del ejército en Cartagena. N.º 162. Circular de este Gobierno à los alcaldes, para que comuniquen los movimientos de los car-

listas. Circular Ministro Gobernacion à Gobernadores, exponiendo su plan conducta.

Decrete sobre expediente de recurso de alzada interpuesto po i el ayuntamiento de Ampuero contra un acuerdo de Diputacion provincial, sobre que dicho ayuntamiento sufrague gastos de conservacion del puente de Udalla.

Decreto disponiendo quedar disueltas las reuniones y sociedades políticas. Edicto Juzg do Torrelavega, citando à Sergio

Mendez. Anuncio de Alcaldía de Santander, remate de

obras, la Secretaria

En 16.-Relacion de personas que han entregado hilas y vendas en este Gobierno. N.º 165. Manifiesto del Poder Fjecutivo à la Nacion.

Decreto derogando el de 22 de Octubre de 1873, sobre organizacion del Cuerpo de po!i cia gubernativa y judicia'. Annaciando hallarse vacante la Secretaria del

paudente, de bagger des Kalaige. L'ele de se regiderela fordessant portunité par la force dans le ses son legle de le partir par le partir de la comment de

The black of the test of the design of the state of the s

The state of the state of the first state of the first state of the st

A service of the serv

ayuntamiento Arnuero.

The state of the s

Decreto fijando los plazos en que que larà terminada la operacion de ingreso de los mozos de la reserva del año 1874,

Id. restacleciendo en todo su vigor la ley de 24 de Mayo de 1870, p-ra el ejercicio de la gracia de indulto.

Acta de sesion de Comioion provincial de 10 de Enero.

Id. de la de lá id. En 19.—Telègrama sobre considerar limpias las procedencias de Napoles N.º 165.

Comunicaciones sobre medidas Sanitarias relativas à diferentes puertos.

Exposicion y decreto derogando los de 8 de Mayo y 3 Octubre 1873, sobre ascenso, traslacion é ingreso de funcionarios del poder judicial y ministerio fiscal; restableciendo en su faerza y vigor las derogadas ó medi ca las por mencion idos decretos.

Anunciando la Comision provincial revisar los acuerdos de Noj , Luena y Torrelavega. Anuncio de Administración económica, sobre que remitan los ayuntamientos una nota de

los sueldos de sus empleados. En 20. - Seccion de Fomento anunciando segunda subasta en los ayuntamientos de Los Tojos de 30 piés de haya y Comillas 100 robles. Orden de Ministerio Gobern cion, declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por Francisco de Pau a García, contra un acuerdo de Con ision provincial de Huelva.

Exposicion y decreto declarando derogado el de 21 Noviembre y disposiciones dict das sobre ingreso, ascenso, tras acion y separacion de Jeses y Oficiales de Secciones d Fomento. Edicto re Juzgado Cabuérniga, citando â herederos de Bartolomé Ruiz de Penagos

ld. de Santander, citando á Pedro García, vecino de Arredondo.

ld. de Entrambasaguas, citando á un tal Ramon, desconocido. ld. de Reinosa, citando à herederos de Teodo-

ro Merino y Mora. Id. de Santander, citando á Juan de Ubeda, vecino de Maliaño.

En 21.—Ciacular à los Gobernadores, para multar y suspender publicaciones que se opongan à los propósitos del Gobierno.

Decreto prorogando el segundo plazó del Emprestito nacional forzoso, hasta el 31 del corriente.

Id. restableciendo la Caja general de depósitos. Anuncios de vacantes de câtedras en varias Universidades.

En 22 — Telégramas sobre las facciones, N.º 168. Solicitud de Federico Alejandre, paaa construccion de un muelle embarcadero.

Informe del Consejo de Estado en recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento San Roque, contra acuerdo de Comision provincial de Càdiz.

Circular de Administración económica, sobre el impuesto de puertas y ventanas.

Anuncio de Junta provincial de primera ensenanza, para provision de escuelas por concurso.

Edicto del Juzgado San Vicente la Barquera, sobre provision de la Secretaria.

En 23.—Decreto creando el cargo de secretario segundo, Jefe de Administracion de tercera clase del Gobierno de Madrid. N.º 169.

Orden de Ministerio de Hacienda, sobre forma de hacer los débitos à favor de la Hacienda.

Anuncio de abrirse el pago á las clases pa-SIVAS. Edicto de este Juzgado, citando á los herede-

ros de Emilio Boyer Bacario. Id. de id. Arredondo, sobre hallarse vacante | En 24.-Lista de personas que han entregado hilas y vendas en este Gobierno. N.º 170. Anuncio remate de 900 piës roble en ayunta-

miento de Ruente. Id. id. de 25 piés haya y 100 rob!es en id. Decreto nombrando Registrador de la propiedad de Solsona, á Vicente Camino y Barban. Auuncio subasta de obras, de la Junta de idem

del puerto. En 26,—Relacion de ayuntamientos que no han !

Country than the life the delicate when

remitido la id. de caballos para la requisa. Número 171.

Anuncio remate de 10 piés roble en ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Circular à Gobernadores, sobre conducta que

deben observar con la prensa periódica. Decreto sobre division de la Secretaria de Ultramar en Secciones.

Rectificacion dd Junta provincial de primera enseñanza, en el anuncio de escuelas vacantes publicado en el núm. 168.

Edicto del juzgado Torrelavega, citando á Antonino Chaves, vecino de la Montaña.

En 27.—Telégramas sobre medidas sanitarias. Número 172. Decreto disponiendo se consideren delitos co-

munes los cometidos por destrozos en ferrocarriles.

Edicto del Juzgado Villacarriedo, citando à Eleuterio Saro y Penagos,

En 28. - Circular à Gobernadores, dando instrucciones para que se comuniquen à los alcaldes sobre ingreso en la Milicia Nacional forzosa de los comprendidos en el título 1.º de la Ordenanza. N.º 173.

Dictamen del Consejo de Estado en recurso interpuesto por Deogracias Insausti, contra un acuerdo del Gobierno de provincia de

Navarra. Decreto derogando el de 22 de Diciembre último, creando el Cuerpo de Contabilidad de

Ultramar. Acta de sesion de Comision provinc al de 17 de

Enero. Edicto de Juzgado Entrambasaguas, citando á Quintin Portilla Torrriente, de Ceceñas.

Id. de Reinosa; citando á Francisco Sainz Fernandez (á) el Redondo y otros. Anuncio de ayuntamiento Bareyo, sobre reno-

vacion del amillaramiento de la riqueza. En 29.—Anuncio subasta de 600 piês roble en Mazcuerras. N.º 174.

Decreto dejando sin efecto el de 25 de Junio 1873 sobre provision de a caidias.

Orden de Ministerio Fomento autorizando â Juan Bailey Davies para la construccion de un puerto para embarque de minerales.

Acta de sesion de Comision provincial de 21 de Enero. Anuncio de Universidad de Valladolid sobre vacante de una câtedra en la id. de Sevilla.

En 30.—Orden de este Gobierno à los Ayuntamientos para que incluyan en alistamiento à los mozos que por olvido ú otras causas lo debieran haber hecho, imponiendo la multa de 10.000 reales por cada uno que deje deincluirse. N.º 175

Telégrama sobre que se admitan á libre plática las procedencias de los Estados-Unidos. Decreto y reglamento para declaración de exenciones del servicio del Ejército y Armada.

Convocatoria para cubrir 60 plazas de alumnos de la Academia del cuerpo administrativo de ejercito.

En 31.—Circu'ar y Relacion de Ayuntamientos que no han remitido las id. de caballos para requisar.

Cuadro de defectos físicos que exceptúan para el servicio del ejército y Armada. (conclusion). Decreto y anuncio de subasta de un anticipo

de 25 mil ones de pesetas con la garantia de la renta del Sello del Estado. Anunciando esta Comision provincial revisar el acuerdo del Ayuntamiento de Saro.

Edicto de este juzgado citando à Ramon Pacheco Quintana de esta ciudad. Anuncio del Instituto provincial de 2.º ense-

nanza sobre dar principio los examenes del

FIN.

there will be the transfer of the later of t

F. DAG COURSE WELL TO BE THE PARTY OF THE PA

curso de 72-73 el 19 Febrero.

#### MARINE BOIGHTON

los leyes, decretos, reglamentos, ordeses y domis que se hau publicado en este solkfill durants el mes de Enero .ec 1814.

Thetruce on para la cobranza del imnuesto transitorio sobre ios presupuestus sumicip des, N. 152. municipales, N. 152.

viel 30 : (letalare, sale) of laly an 3. - Peregramm-extracto de discurso Presidente Poder Ejecutive: N.º 153. .. Acta de sesion de Comision provincial de 27

penales. . Administracion económica e bre annuesto de riqueza minera. Circular do id. a los Ayuntamientos sobre el daipuesto de puertas y ventanas, accesa a con Anunciando hallarse expuesto el reparto de

Santander y Sunta Maria derengyon, En Spartelegrama sobre baber tomado posesion del Congreso (lapitud general Paria, Mr. 154. Albendion del Gobernador dos esta provincia. sobre presentarisu dimision. Telégrama ordenando à este Cobernador resignar el mando en antoridad militar.

Macheron de despedida eumphando lo que and the code and the contract of the code sector Fomento solicitud de Manuel Diego Midraxo y Norberto del Rio, sobre construccion de una casa de baños.

Regulation to the derection y abligaciones de empleados de establecimientes penales (con-THURSDAY.

Ammeio de Administracion econômica sobre CHEES DASIVIES. 14 de id de Adeanas sebre remate de génaros. filleto del Juzgado Torrelavoga, citando a

lase Gonzalez Salmon. That Amnoto de de este Gobierno suspendiendo sesiones del darado para mozos de la

reserva, N. 'lan. Bando del Capitan general del distrito, declarando el estado de guerra en esta provincia Cheular de Almisterio Gobernacion à Cober-

madures, sobre vacunacion. Reglamento de derechos y obligaciones de tos ompreados de establecimientos penales (con-

HEBBECOR.) Anoncio de Administracion económica, sobre suspension del impuesto de carga y policia

naval, la navado de nuevo a los alcaldes las matrioulas det impuesto sobre cacrunida. Edicto del Juzgado Villagarriedo, declarando

pobre à Agueda Alonso' y Obregon, In 8. - Liste de pursonas que irin entregade en este Gobierno hilas y vendas. N.º 156. Anuncio de esto Gobjerno, sobre subasta de

materiale; para la conservacion de carreteras. Continuacion del Re gamento de emplea los de Orcolar y lists do los ayuntamientes que no

han remitido las certificaciones de sus presupuestos à esta Comision provincial. the 9 .- A socucion del Capitan general del distrito sobrellos motivos, cansa do la declara-

cion del estado de guerra en el mismo: Número 157. Lida de personas que han entregado hilas y

vendas en este Gobierno. Edicto de esta Seccion de Femento, sobre so-

heilud para construccion de unas barracas nor Norberto del Rio. Incular de Ministerio de Gobernacion à Go-

bern dores, ordenando suspendor publicacion de peno licos car istas y cantonates Historie de empleados de carectes (concin-

The the country of the transfer of the transfer of Show a state of the same worky of valley by

Selection of the select the party of the same of the s TENERS OF THE PROPERTY FOR THE PROPERTY OF THE ALTER PRESIDENCE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY resignie y sales provet, de labigato, une se

wate for the thing transport one to and the COLD STEELS NO STANDARD LONG SETTING THE

Europe de la companya de la maria della ma Thank the a lost Solley or passigners of the

Piece to reter 16th billion of the land by the series of t

durate unit franches him to

Educio Juz cado San Vicente la Barquera, citando a un tal Bamon domiciliado en Treceño. En in. - Circular de este Gobierno, bidenando is explains de confquiera que se presente à vender alguna ach da de las que se expresen on by mesmal N. 1985

Ammeian o geta Administra ion comomica el modelo de estados, tiamestrales para el unpuesto de la riqueza muiera. Educto dos distrito de la Latina en Madrid, ci-

tando a berederos de Haaron G. dei Vade V Samz, ce provincia Santander. Id de este inzgado remate de bienes le Felipe Carroras -

ld; de Torre avega, citando à ocho hombres desconocidos. in 12-Acta de sesion de Comision provincial

Hel 31 Dresembre N. \* 159. Ansnero de id, sobre revisar los acuerdos de Scala M can me Gavon, Suntander, Calegon de la Sal y Marina de Cudevo

Anunciando la Direction generalide Adminas, un concurso para el 2 Febrero para el mejur sistema de marchanu. Comission descendiencia de Bûrgos à jucces de primer danstancia, para considerar unicos pe-

rifos para reconocimiento de buques a los maestros nombrados por la Marina, s Edicto Juzgarlo Torretavega, citando à llomingo at tax ibal v Aratamenti, ile Comillas.

1d. de ale blanes, cliamicas Saxario Soberon 1d. de id. Santander, citametora un joven des-

conocido, a constante de la co Helacion por procedencias de desculacrios hasta 31 Diciembre 1873 por ventas y rentas de bienes de Estado.

En 11 - Decreto Hamando al servicio militar a todos los unozas de la reserva del abo 1811. Numero 160.

Comision provincial, dictamende Contaduria, sobre el servicio de bagajes. Anuncio de suministros de Comisaria de

CHEFFS. Ediche del jurgado Llanes, citando à Ceferino G. Moran, vecuno de Lallejos, Edicto de Alexhija de Marina de Cudevo, de-

ciaranto profugos à varios mezos 1d. de Santanta Maria de Llayon. sobre vacanto de la Secretaria.

En 14. -- Telegrama sobre rendicion de Cartagens Numero 161. Listade personns que han entregado hibrs. y vendas en este Cobierao.

Acta de sesion de Comisión provincial de a knoroz 

Communicacion de Administracion economica a tos alcaldes sobre el impuesto transitorio sobre presupus-tos municipales.

En 13. - Telégrama sobre entrada del ejército on Cart gena. N. 162. Circular de este Gobierno a los alcaldes, para

que comuniquen los movimientos de los car-Circular Manistro Cobernacion à Cobernado-- res, exponiendo su plan conducta.

Decrete sobre expediente de recurso de alzadainterpuesto por el syntamiento de Ampuero contra un acuerdo de Diputacion provincial. sobre que diche ayuntamiento sufrague gas-

· los de conservacion del puende de Udalla.... Decreto disponiendo quedar disueltas las reumones y speichades politicas Edicto Juzg do Torrelavega, citando a Sergio

Mendez. Amureno de Alcabilia de Santander, remate de

id. de id. Arredondo, sobre hallerse vacante la Secretaria

En 16 -- Relacion de personas que han entregado hilas y vendas en este Gobierno N.º 165. Manificato del Poster Fjecutivo & la Nacion. Deregando el de 22 de Octubro de 1873, sobre organizacion del Cuerpo de poli cia gnimenativa y pudicia. Annucemdo halliers vacante la Scoretaria det

avuntamiento Arnuero. en generale activates.

Reciblis intentalistics in ra să renatur de la com-Printed Takes in the Minima wer were to the

enuitation. LUNCHUNG SERRE

Problem in the forestellar Alapelelas de asociation Territies after emperatively and a samuely and de lerrecariire

Describe figurdo los plazos en que que larà terminailada aperacion de mareso de los mozes de la reserva del ano 1874.

Id. restudictionic on todo su vigor la ley de Mayo de 1870, pera el ejercicio de la graen de induito. Acta de sesion de Cominion provincial de 10

de Enere. Made land Mid.

En 19. - Teregrama sobre con oderar limpias las procedencias de Napoles N. 165. Communicaciones sobre medalas sanitarias relativas a diferent's nuertos.

Exposicion y decreto derogando tos de 8 de Mayo y 2 Octubre 1873, sobre ascenso, Iraslacion é ingres, de func.onarios del poder judicial y andisterio liscal; restablectondo en su fuerza y vigor las derogádas ó modi, ca las pur mencion alus docretos.

Ammutando la Comsion provincial revisar los acherdus de Noje, amena y Torrelavega. Auture in de Administracion economica, sobre que re milan bis avantamientos, en nota de

los sueidos de sus empleados. En 20. -- Seccion de Folnents anunciando segun--01 subtesta du los as nullamentos de Los 10jos de 30 mes de haya y Comillas 100 robles. Orden de Munsterio Gobern cion, declarando

suprocedente el recurso de alzada interpuesto per Francisco de Paula Carcia, contra un aguerdo de Contistoo provincial de Huelva. Exposicion y decreto declarando derigado el de 21 Noviembre y disposiciones diet das soфестиргозо, явиеняю, Ігиз аслов у мератиснов de Jefes y Officiales de Secciones d Fomenta.

Edicto re-Juzgado Cabuéruga, salaudo a herederes de Bartelonie Huiz de-l'enages ld. de Santander, citando a Pedro Garcia; vecino de Arredondos

ld, de Entrambasaguas, cilando à un lai damon, desebaccido: 1d. de Remosa; citando a herederos de Teodo-

co Morino y Mora: 1d. de Santander, citando à Juan de Ubeda,

vecino de Maliano. En 21 - Ciacular à los Cobernadores, para multar, y suspender publicaciones que se opengan à los propositos del Cobierno. Decrete processando el segundo plazó del Em-

prestito nacional forzoso, hasta el 31 del corriente. 1d. restableciendo la Caja general de depósitos. Anuncios de vacantes de càtedras en varias

Universidades. En 22 -Telégramas sobre las facciones, N.º 168. Sofferind de Wederica Alejandre, para cons-A. Phoeion do maxing ellexembaticaderro.

laforme del Consejo de Estado su recurso de alzada, interpuesto por el ayuntamiento Sun Roque, contra acuerdo de Comision provincial de Cadiz.

Circular de Administracion económica, sobre el impuesto de puertas y ventanas. Amunclo de Junta provincial de primera ensenanza, para provision de escuelas por con-

Edicto del Juzgado San Vicente la Barquera, sobre provision de la Secretaria. En 23. - Decreto creando el cargo de secretario segundo, Jefe de Administracion, de tercera

clase del Gobierno de Madrid. N.º 169. Orden de Manisterio de Lachenda, sobre forma de hacer los débitos à favor de la fia-

Amuncio de abrirse el pago à las clases pa-Edicte de este Juggado, citando à los herede-

rosede Emilio Baylor Bacario, a sa sa care En 24. - Lista de personas que han entregade hilas y vendas en este Cobierno. N.º 170.

Anuncio remute de 900 piés roble en ayunta-. miento de Aucotes de Lucotes de la company d 14. id. de 25 piés haya y 100 robbes en id. Decreto nombrando Registrador de la propiedad der Solsena, a Vicente Camino y Barban.

Auuncio subasta de obras, de la lunta de ideur del puerto. En 26, -Relacion de ayuntamientos que no han

The la imprente de este

periodica se hallon de

A MARION OF THE PROPERTY OF THE

Riojas de padren.

the well work that

rental

cores Angel B. Perury County .

remitido la id. de caballos puen la coquant Numero 171. Assume o remate de . In piés route on ayunta

mento de Santinole de Toranzo... Circular a Gobernadores, sobre conducta cerdeben obtervar con la prensa periodica. Decreto sobre division de la Secretaria de El tragnar em Secciones.

Recliffegeion dd Junta provincial de primera ensenanza, en el anuncio de escuelas varantes publicario en el num. 168,

Edicto del juzgado Borrelavogo, citando Antonino thaves, veciuo do la Montana. En 27 .- Telégramas sobre meilidas sanifarias.

Numero FE. Decretodisponiendo se consideren dell'ios cumunes les cometides per destroges en ligre-

carries. Edicto del Juzgado Villacarricdo, cilamio a Eleuterio Saro y Penangos,

| En 28 - Circular à Cobernadores, dando instrucciones para que se comuniquen à los alcaldes. sobre ingrese en da Milicia Nacional forzosa de los comprendidos en el tituto L' de la Ordenance, N. 2173.

Dictamen del Consejo do Estado en recursointerpreta por iscogracias lustuali, contra un seuerdo del Cebierno do provincia de

Discreto derogando el de 22 de Dierembre nitimo, creamto el Cuerpo de Contabindad de asmed!

Acta de sesion de Comision provincial de 17 de Edicto de Jozgado Entrambasaquas, citandois Ommin Portilly Torreients, de Ceccuas,

1d. de Reinesa: citando a Francisco Sainz Fernandez (a) el Redondo y otros. Anguerio de avantamiento Baroyo, sobre geno-

vacion del am llaramiento de la riqueza. En 29.—Anuncio subasta do 1900 pies coble cue Mazeuerras, N. 171. Decreto dejando sin efecto el de 23 de Junio

1873 sobre provision de a caidias. Orden de Ministerio Femento autorizando di Juan Bailev Davies para in construction de un puert o para embarque de minerales. Acta de sesion de Comision prov neial de 21 de

Anuncio de Universidad de Palladolid sobre vacante de una câtedra en la ut. de sevilla. En 30. - Orden de este Gobierno à los Avuntamientos para que incluyan en alistamientoà los mozos que per olvide à oltas causas to debieran kaber hecht, imponiende la multide 10:000 acatos por cada auso que deja de

iffe uirsu M. 175 Telegrama sobre que se admitan a libre pir tica his procedencing do los Estados-Unidos, Decreto y reglamento para declaración do exenciones dei servicio del Ejercito y Ar-

Convocatoria para cubric 60 playas de alubrnos de la Academia del cuerpo administrativo de ejercito. En 31 .- Circu'ar y R dacion de Ayuntamientos

que no han remitido las fil. de caballes para. requisar. Cuadro de defectos físicos que exception pura el servicio del ejercito y Arimada, (con-

elusion). Becreto y anuncio de subasta de no aglicine de 25 and ones de pesetas con la garantia da in centa del sello del Estado.

Anmoistalo esta Comision, provincial revisor el acuerdo del Ayunt miento do Saro. Edicto de este juzgado citando à Bamon Pa-

checo Quint ins de esta ciudad. Anuncie del Instituto provincial de 22 ense-Ripars sobre dar principio los examenes del curso de 72-74 et 19 Febrero.

ARRESTED VELLENGER UP HELDE ARREST

The America division of the reason of recite strangeron invitation of the